

VEINTE
DE MIL
SETECIENTOS
Y SESENTA Y
OCHO

... cuando son parte, quanto queda acordado, la ubi
plia le sirva aorar de lede. En monio del an
venir acuerdo; Tenonada. P. No de Alcalde
maior guardo. R. Grande y cumpla lo acor
do por esta liza, y que a los cavallero por somo

Este es el Testimonio que
Esta liza es. Fue aciento a que en el incendio
Eraguan un gran pedro por el subromo
Comero de Justilla, en favor del vino en
que puede la persona encargada a este punto
al Honoren la Utaracion en la providencia
de mejor para el sacro, abarotando tan dno
teranos aumentado. Debeando preaver toda la
sible conveniencia, acuerda: De la vida y Nbre
Este con ello lo conueniente, al
Dno de Este obr, pado, a fin de que en el dno
nigencia. Quando de su conueniencia, en tan qu
ve Urgencia, se sirva dar Orden para que de la
Nbrar de qua coeua liza, de Nbrar dno
como Coeua. Dignissimo Nbrar de este obr
de. Sirva librar a los Expedidos fines, aque
lla liza, que ha de justificar su ino
veniente.

... que se
... que se
... que se
... que se

